

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.000.012 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Elena Sanabria Seguido.—En Leganés, a 2 de julio de 2008.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña Rafaela Massó Hermoso, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Miguel Martínez Feros y doña Manuela Álvarez Álvarez, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud de la comparecencia “apud acta” celebrada.

Desse traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a “Elesa”, en la persona de sus representantes legales don Marcelino Herbada Berjón y don Doroteo López Alcocer, como titular registral; a los colindantes de la finca don Antonio Martín Arriero, doña Carmen Rueda Núñez, don Cesario Delgado Martín, doña Justina Requejo Álvaro y don Francisco Sánchez Muñoz, como personas de quienes procede el bien; convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de la localidad, y de conformidad con el artículo 201.3, párrafo segundo, de la Ley Hipotecaria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de máxima difusión de la provincia (“El País”, “El Mundo” o “Abc”), a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación a la publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

De conformidad con lo solicitado en el cuarto otrosí, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Leganés para que se practique anotación preventiva de haberse iniciado el presente procedimiento.

Se acuerda entregar los edictos y mandamientos al Registro a la procuradora de la parte para el cuidado de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los representantes legales de la entidad “Elesa”, don Doroteo López Alcocer y don Manuel Herbada Berjón, se expide cé-

dula de citación en el expediente de dominio de referencia seguido para la finca que se dirá, por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por resolución de fecha 2 de julio de 2008, sirva de citación a quien se indicará a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Expediente de dominio número 1.000.012 de 2008, a instancias de don Miguel Martínez Feros y doña Manuela Álvarez Álvarez, en relación con la finca urbana, local comercial número 2, planta baja, en Leganés, número 8 de la calle de la Victoria, actual calle de la Constitución, número 8, de Leganés, ocupa una superficie de 57 metros cuadrados y figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, al tomo 228, libro 228, folio 13, finca número 15.191.

Por lo que en virtud de lo acordado, se convoca a los titulares registrales, “Edificaciones Leganés, Sociedad Anónima” (“Elesa”), y a los representantes legales de dicha sociedad, don Doroteo López Alcocer y don Manuel Herbada Berjón, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se extiende el presente para que sirva de cédula de citación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Leganés, a 15 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.376/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 67 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 30 de abril de 2009.—Vistos por mí, don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero, los presentes autos del juicio de faltas número 67 de 2009, en los que han sido partes: en concepto de denunciante, don Jorge Sánchez Fernández, y como denunciada, doña Lucía Oliveira. Asiste el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que declaro la libre absolución de doña Lucía Oliveira por los hechos que originaron esta causa, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, mediante escrito, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y que, en su caso, será resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lucía Oliveira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.741/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 159 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 16 de junio de 2009.—Vistos por mí, don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Navalcarnero, los presentes autos del juicio de faltas número 159 de 2009, en los que han sido partes: en concepto de denunciante, don Jonathan García Sánchez; como perjudicada, la entidad “El Corte Inglés”, y como denunciada, doña Laura María Sigmirean. Asiste el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que condeno a doña Laura María Sigmirean, como autora de una falta de hurto, a la pena de multa por tiempo de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros de multa, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas del juicio, si las hubiere.

Contra esta resolución cabe interponer, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.742/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE OCAÑA

EDICTO

Don Alfonso José Moreno Moreno, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Ocaña.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 241 de 2009 se ha acordado

citar a doña Anisoara Apóstol, para el acto de juicio de faltas que se celebrará el día 12 de noviembre de 2009, a las diez y quince horas, en el Juzgado de instrucción número 1 de Ocaña, sito en plaza de Gutiérrez de Cárdenas, sin número, denunciada por don José Alfonso Juárez Aranda.

Y para que conste y sirva de citación a doña Anisoara Apóstol, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Ocaña, a 28 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/36.298/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 15 DE MADRID

Por haberse así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en el procedimiento ordinario número 94 de 2009-J, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso que a continuación se indica para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La publicación del anuncio ha sido acordado a instancias de la parte recurrente, "Promociones Yenice, Sociedad Limitada", representada por la procuradora doña María Concepción Villaescusa Sanz, quien debe satisfacer el coste de su inserción, y ha quedado encargado de la gestión del anuncio y entrega en el Juzgado del ejemplar en que se publique.

Número de recurso: PO 94/09-J.

Fecha de interposición: 24 de julio de 2009.

Recurrente: "Promociones Yenice, Sociedad Limitada",.

Administración autora de la actuación impugnada: Ayuntamiento de Madrid.

Actuación impugnada: ocupación por vía de hecho de parte de la finca registral número 5.173.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/12.148/09)

JUZGADO NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel García Rojas, secretaria del Juzgado contencioso-administrativo número 17 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de procedimiento abreviado seguidos en este Juzgado con el número 358 de 2009-C, a instancias de "Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima", contra Comunidad de Madrid, se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar a Mikola Belán S., a fin de que comparezca en autos, personándose en forma por medio de abogado, excepto funcio-

narios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, en procesos de materia de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles, que pueden comparecer por sí mismos, advirtiéndole de que podrá hacerlo hasta el momento de celebración de la vista, conforme dispone el artículo 49.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Mikola Belán S., en ignorado paradero, expido y firmo el presente, doy fe.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/4.207/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 756 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Díaz Fernández, contra la empresa "Worker On Duty, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente. No acreditándose el requisito de conciliación previa, se admite provisionalmente a trámite la demanda, advirtiéndole a la parte demandante que ha de presentar acta con sello original de conciliación previa o certificación acreditativa de haberlo intentado en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Y sin perjuicio de ello, se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 20 de mayo de 2010, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a la interesada de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

No ha lugar por el momento a citar el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de ser llamado al proceso en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde

(artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Worker On Duty, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.885/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 380 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón José Senra Tola, contra la empresa "Laboratorios Senra, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini, comparecen: como demandante, don Ramón José Senra Tola, no comparece; como demandada, "Laboratorios Senra, Sociedad Anónima", no comparece.

Su señoría ilustrísima, a la vista de la no constancia de la citación de las partes actora y demandada en los autos, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 27 de abril de 2010, a las nueve y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación; cítese a las partes, siendo el domicilio de la parte demandada desconocido, cítese mediante edictos.

Dándose por notificadas a las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Laboratorios Senra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.